



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105241

31/03/2023

266127

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Superior de Deportes (CSD) ha analizado las características legalmente previstas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, vigente en ese momento.

Con fecha 9 de junio de 2022 tuvo entrada en el Consejo Superior de Deportes escrito de D. Servando Revuelta Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Clubes Españoles de Balonmano de la División de Honor (en adelante ASOBAL), solicitando que se proceda por parte de la Comisión Directiva del CSD a calificar como profesional la competición denominada LIGA ASOBAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.e) y 46.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (en adelante Ley del Deporte), el CSD es el organismo competente para calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.

Habiéndose cumplido las exigencias procedimentales puestas de manifiesto en el informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte de 14 de abril de 2021, y habiéndose emitido los correspondientes informes, tanto desde un punto de vista económico por parte de la Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero y la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM), como desde un punto de vista deportivo por parte de la RFEBM y la Subdirección General de Alta Competición, y todo ello en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley del Deporte, se elevó a la Comisión Directiva del CSD la calificación como competición profesional de la competición de Balonmano Masculino de División de Honor y fue aprobada por unanimidad con fecha 7 de julio de 2022.



Toda la documentación obrante en el expediente se puso en conocimiento de la RFEBM, con el fin de que realizaran las alegaciones que convinieran a su derecho en su condición de interesado en el procedimiento.

La RFEBM mostró su conformidad, en términos genéricos, a la solicitud formulada por la Asociación de Clubes Españoles de Balonmano. Así la RFEBM manifestó que apoya, todas aquellas nuevas circunstancias y situaciones que puedan suponer a corto o medio plazo un beneficio para el Deporte en general y para el Balonmano en concreto.

El informe de la Subdirección General de Alta Competición del CSD contempla que *“el impulso que la declaración como profesional podría otorgar a la eventual Liga ASOBAL generará la consecución de nuevos recursos que fortalecerán la economía de los clubes, incidiendo de manera directa en la preparación de los jóvenes jugadores y por tanto en la mejora de resultados internacionales. Por lo que se emite informe favorable, desde un punto de vista deportivo y dentro del ámbito de las competencias de la Subdirección General de Alta Competición”*.

Puesto que en el seno del CSD, corresponde dicha calificación a su Comisión Directiva, en virtud de lo dispuesto por los artículos 10.2.f) de la Ley del Deporte y 6.6.f) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, el 7 de julio de 2022 la Comisión Directiva del CSD aprobó por unanimidad la calificación como profesional de la competición de Balonmano de División de Honor Masculina.

Madrid, 17 de mayo de 2023

